

ORD. N° 399

MAT: Informa lo solicitado

ANT: Oficio N° 037, de fecha 13 de abril de 2021.

Temuco, 26 de Abril del 2021

Señor:

Ricardo Célis Araya

Presidente de la Comisión Especial Investigadora (CEI 54)

Presente.

Reciba un respetuoso saludo y respuesta a oficio N° 037 de fecha 13 de abril de 2021, remitido a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar Barahona, mediante el cual solicita se informe sobre la ejecución presupuestaria del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas en los años 2020 y 2021; las causas que originaron la baja ejecución presupuestaria del referido fondo en el año 2020 y cuáles medidas adoptará esa secretaría de estado para evitar una ejecución deficiente del Fondo de Tierras.

Además, informar si se está cumpliendo y respetando el orden de prelación para la adquisición y entrega de tierras indígenas y se mencione el procedimiento de funcionamiento del proceso de adquisición de tierras, en especial se refiera a la lista de inscritos y cómo opera esta práctica.

En relación a lo anterior, puedo informar que la ejecución del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas para el año 2020 correspondió a un 86% del presupuesto total al 31 de diciembre de 2020. Actualmente, se cuenta con una ejecución del 4,2% de del presupuesto asignado para el año 2021.

Señalar además que, las condiciones sanitarias debido a la pandemia y al estado de catástrofe determinado, ha dificultado la total ejecución de los recursos asignados en todos los programas que comprende el Fondo de Tierras indígenas, respecto a la ejecución a través del programa artículo 20 letra b), se vio afectada por diversos motivos, en los que se encuentran, renuncias a la adquisición de predios por parte de comunidad indígena mediante carta ingresada el 30 de diciembre de 2020, fallecimiento de propietaria, sin aviso a esta Corporación por parte de la sucesión hereditaria, acuerdos entre comunidades indígenas beneficiadas en subdivisiones previas sin conocimiento de esta Corporación, entre otras.

Por todo lo anterior, informo a usted que esta Corporación, trabaja durante todo el año y arduamente en la correcta ejecución de los recursos, la que en variadas ocasiones, como las mencionada anteriormente y por acción de terceros, ajenos a esta entidad, retrasan o imposibilitan la concreción de los procesos.

Respecto al orden de prelación de comunidades indígenas, se realiza de acuerdo a lo establecido en la Glosa 16 de la Ley de Presupuestos del sector público del año en curso, ratificado con la Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República para cada uno de los procesos de compra de esta Corporación y que señala lo siguiente: *"La priorización de estos recursos se efectuará en virtud del artículo 6° del Decreto Supremo N° 395, de 1993, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Respecto de la lista de espera de las comunidades que tengan aplicabilidad para la compra, deberá priorizarse aquellas referidas a inmuebles cuya posesión o mera tenencia no se encuentre de ninguna forma perturbada, debiendo prelararse de conformidad con el criterio de mayor antigüedad de la fecha de reclamación"*

Dirección Nacional

Vicuña Mackenna N°399

Temuco, Chile

Tel: 800 452 727 – (45) 2207522

www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile

respectiva, incorporando a la totalidad de las familias que han sido reconocidas en el informe jurídico administrativo a que se refiere el artículo 6 del Decreto Supremo N° 395, de 1993, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para lo cual se procederá a actualizar el número de beneficiarios con los informes técnicos respectivos en los casos que la fecha de dicho informe sea superior a un período de 6 años. En la resolución que aprueba el financiamiento de la compra se consignará el cumplimiento de la demanda de tierra a que se refiere la letra b) del artículo 20 de la ley N° 19.253. Asimismo, se deberá privilegiar a aquellas comunidades que no hayan sido beneficiadas con anterioridad en virtud del artículo 20 letra b) de la Ley N° 19.253."

El procedimiento de los procesos a través del artículo 20 letra b), comienza con la solicitud de reclamación por parte de las comunidades indígenas, donde se realizan estudios sociales, ocupacionales y jurídicos, que finalizan con el Informe Jurídico Administrativo. Posteriormente, se realiza la presentación de predios mediante acta de asamblea de las comunidades y se procede a la elaboración de informes de colindancia, estudio de Títulos, mensura y tasación de los inmuebles presentados. Finalmente se evalúa la oferta de los propietarios de acuerdo al valor tasado.

En relación a lo solicitado en documento adjunto por parte de la Diputada de la República, señora Carmen Hertz, que requiere se informe:

1. Remita los motivos que justifican una rebaja presupuestaria de 19 mil 200 millones de pesos hecha al Presupuesto 2021 del Fondo de Tierras y Aguas del Programa de la CONADI. por Decreto el día 24 de diciembre de 2020 y entrado en vigencia en el mes de enero.
2. El detalle de la ejecución presupuestaria del ítem destinado al Fondo de Tierras y Aguas del Presupuesto para los años 2020 y 2021. El año 2020 este Fondo tuvo un Presupuesto asignado de \$76.243 millones, sin embargo, se ejecutaron al término de ese año solo \$ 18.660.005, es decir, el 24% del Presupuesto total.
3. Para el año 2021 el Gobierno redujo el Presupuesto del Fondo de Tierras y Aguas en un 19%, es decir, redujo el Presupuesto de este Fondo en más de 13 mil millones. Sin embargo, el 24 de diciembre el Gobierno dictó un decreto que redujo en 19 mil millones de pesos adicionales y hasta la fecha se han ejecutado solo \$ 7.731 millones.
4. Remita a la Comisión los motivos que justifican dicha subjecución los años 2020 y 2021.

Respecto a lo solicitado en el punto 1, la rebaja presupuestaria que afectó al Fondo de Tierras y Aguas, se determinó por Decreto N° 2331 de fecha 24 de diciembre de 2021, tomado de razón por parte de la Contraloría general de la República el 06 de enero de 2021, lo que significó que esta Corporación descomprometiera recursos ya asignados con anterioridad para los procesos de compra de tierras.

En relación con lo solicitado en el punto 2, se informa el detalle de la ejecución presupuestaria los años 2020 y 2021

Fondo de Tierras y Aguas Indígena 2020	Requerimiento	Compromiso	Devengado
Artículo 20	8.406.727.287	7.839.368.769	6.278.969.269
Saneamiento Propiedad Indígena Cert. Jurídica	1.909.525.288	1.909.525.288	1.875.527.538
Obras de Riego	33.011.610.695	33.009.610.901	32.506.358.586
Preinversión FTA	880.740.000	826.485.527	695.554.551
Adquisición Derechos de Agua	3.351.629.730	3.351.629.730	3.172.998.230
Total	47.560.233.000	46.936.620.215	44.529.408.174

Cuadro 1. Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2020

Fondo de Tierras y Aguas Indígena 2021	Requerimiento	Compromiso	Devengado
Artículo 20	47.025.771.000	12.863.221.479	3.117.185.727
Saneamiento Propiedad Indígena Cert. Jurídica	1.975.000.000	590.000.000	205.000.000
Obras de Riego	17.065.590.000	3.233.376.000	390.200.000
Preinversión FTA	600.000.000	165.520.000	43.680.000
Adquisición Derechos de Agua	2.167.633.000	33.462.000	1.731.000
Total	68.833.994.000	16.885.579.479	3.757.796.727

Cuadro 2. Ejecución presupuestaria al 14 de abril de 2021.

Respecto a lo requerido en el punto 3, puedo informar que el programa artículo 20 cuenta con un presupuesto disponible para ser distribuido entre los programas Artículo 20 letra a) (Concurso de tierras por Indígenas) y Artículo 20 letra b). Este último, se vio reducido respecto a años anteriores, debido a la alta demanda en el 17° Concurso de Tierras y Aguas indígenas. Señalar además, que se encuentra en evaluación el 18° Concurso Subsidio para la adquisición de tierras por Indígenas, para ser adjudicado dentro del primer semestre de este año.

Finalmente, respecto al punto 4 de su solicitud, en lo que se refiere a la subejecución del año 2020, lo no devengando corresponde a procesos que no se lograron ejecutar por acción de terceros ajenos a esta corporación, ampliación de procesos licitatorios por efectos de estado de catástrofe y cuarentenas establecidas en regiones del país. En relación al año 2021, este se encuentra actualmente en ejecución, la que finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CONADI

IAMM/FST/TMM/cpm
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- MDS, Gabinete Ministro
- MDS, Vinculo Ciudadano MDS,
- Oficina de Partes